REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 192

(julio 22 de 2024)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2024, que tiene por objeto contrata el Renovar la suite Office 365, en sus componentes de correo electrónico E3, Seguridad XDR E5 security y Power BI Pro."

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; la Resolución 351 de 2011 modificada por la Resolución 388 de 2015, la Resolución 169 de 2023 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, en el marco legal de la Constitución Política de Colombia, que fija las bases para el Gobierno y garantiza al pueblo determinados derechos, entre otros artículos se establece:

- El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- El Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como

aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política.

- El Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.
- El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

Que, en ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riego para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad, mediante el Decreto Ley 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Que, del mismo modo, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: "(…) 1. Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y

de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente; 3. Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad; 4. Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA; 5. Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas; 6. Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA; 7. Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos” entre otras.

Que, en consecuencia y, dado que la Entidad está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institución, la adopción de tecnologías convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información, la Entidad formuló los proyectos de inversión Fortalecimiento de la Gestión de la UPRA en los Procesos Estratégicos, Administrativos, y de Generación de Capacidades en el Talento Humano, con código BPIN: 202300000000121, apoya y fortalece las capacidades de gestión institucional de la Unidad, para responder de manera óptima y oportuna a las diferentes obligaciones de cara a los usuarios, ciudadanos y grupos de valor y fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria. BPIN: 2022011000020, cuyo objetivo específico es Mejorar la información de productividad y precios agropecuarios, que contiene además la actividad 2.1.2 Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información de productividad y precios agropecuarios de calidad e interoperabilidad.

Que, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se delegan a la UPRA funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Que, de acuerdo con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que funciona como hoja de ruta a la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETI de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de

transformación digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras.

Que, a partir de la vigencia 2013, a través del contrato No. 216, la UPRA contrató la suscripción o derecho de uso de la solución de mensajería electrónica y herramientas colaborativas, la cual ha sido renovada anualmente, aportando de esta forma al cumplimiento del lineamiento MGGTI.LI.ST.03 - Acceso a servicios en la Nube: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe evaluar como primera opción la posibilidad adquirir los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de la entidad.

Que, paralelo a la gestión e implementación de los servicios tecnológicos, la UPRA ha venido implementando su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a través del cual se realiza la gestión de los controles y mecanismos de seguridad requeridos en la entidad para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestos sus activos de información. Dichos controles se implementan de forma gradual, por tal razón se requiere dar continuidad en la implementación de medidas de protección lógica y física y controles de acceso aplicables al servicio de correo electrónico, los cuales se encuentran alineados con el estándar ISO 27001:2013.

Que, entre los controles implementados, se encuentran aquellos relacionados con el control de acceso lógico, para lo cual se requiere mantener en la UPRA un mecanismo de autenticación sincronizado con el directorio activo, que permita a los usuarios institucionales, acceder a los servicios tecnológicos haciendo uso de una única credencial de usuario, además de permitir la actualización de su contraseña desde Internet cuando así se requiera, el uso de los servicios Microsoft permite implementar este mecanismo sin que esto genere un costo adicional a la unidad, asimismo permite mejorar la productividad, asegurando que los usuarios (funcionarios y contratistas) de la UPRA, compartan y administren documentos modificándolos de forma simultánea en la nube.

Que, durante las vigencias 2012 y 2015, se realizaron las órdenes de compra 070 de 2012, 072 de 2012, 186 de 2012 y 245 de 2015, se adquirieron 116 licencias Office 2013 Professional Plus, de igual manera, durante la vigencia 2016 con la orden de compra 223 de 2016, se adquirieron 82 licencias Office Standard 2016 Microsoft Office Home and Bussines 2016 ESD, en el 2017 bajo la orden de compra 21132, se adquirieron 15 licencias Office 2016 Government OLP 1 y por último, se adquirieron 3 licencias Office 2019 standard con la orden de compra 42013 de 2019, para un total de 216 licencias instaladas en los equipos de cómputo de la entidad. Las licencias 2013 se encuentran fuera de soporte por parte del fabricante desde el 11 de abril de 2023 y además presenta incompatibilidad con sistemas operativos como Windows 11, por lo que se requiere actualizar toda la suite de office instalada en los equipos de cómputo de la UPRA.

Que, en concordancia con lo anterior y luego del análisis realizado a los diferentes planes ofrecidos por Microsoft concerniente a buzones de correo electrónico y herramientas colaborativas, el plan E3 se acopla a la necesidad debido a que incluye un amplio catálogo de herramientas, beneficios en seguridad y además, permite descargar una versión de Office 365 para escritorio, de esta forma, es posible actualizar toda la suite de la entidad, de igual forma, permite optimizar la administración e inventario lo que conlleva a tener un mejor control de la instalación y uso de este programa en los equipos propiedad de la Entidad.

Que, al renovar un upgrade del plan E1 que se viene contratando desde 2020 al E3, la protección del correo electrónico se robustece brindando mayor cobertura en seguridad de los buzones (E5) y en los componentes de infraestructura azure por contar con la solución de seguridad ofrecida por los mismos desarrolladores y fabricantes de las herramientas y plataformas antes mencionadas, lo cual conlleva a una ventaja respecto a otras soluciones de seguridad.

Que, adicionalmente al plan E3, es necesario renovar el licenciamiento: E5 Security, ofrecido por el mismo fabricante el cual cubre las necesidades actuales de la entidad en cuanto a la ciberseguridad de los servicios desplegados en nube pública y On-Premise. E5 Security es una solución XDR la cual proporciona una visibilidad más completa de las amenazas y las actividades en la red, Nube y servicios internos, lo que permite a los equipos de seguridad tomar decisiones informadas y detectar patrones y tendencias.

Que, la UPRA requiere renovar las tres (3) licencias de Microsoft Power BI Pro, para seguir potenciando las capacidades de gestión y análisis de información, debido a que la entidad se especializa en la generación de instrumentos y productos de información para orientar la toma de decisiones en política pública para el sector agropecuario, por tal razón, se requiere una solución robusta que permita integrarse con otras herramientas como la suite de ArcGIS y con diversas fuentes de datos para facilitar la visualización, exploración y la publicación de información de manera eficiente de datos alfanuméricos y geográficos. Las licencias serán distribuidas como cuentas de servicio que apoyen los procesos de la entidad.

Que, la licencia Power BI Pro ofrece una amplia gama de funciones y características que se alinean perfectamente con las necesidades de la entidad. Estas licencias permiten consolidar y transformar datos dispersos en informes y paneles interactivos, lo que permitirá identificar patrones, tendencias y relaciones relevantes en la información agropecuaria, sobre todo para la información alfanumérica. Además, es posible crear visualizaciones intuitivas y atractivas que simplifiquen la comunicación de resultados e informes a los tomadores de decisiones en política pública. También permite fortalecer la capacidad de colaboración (desarrollo, edición de informes), seguridad y gobernanza de datos, lo que es fundamental para la UPRA, ya que la entidad trabaja con información sensible en el contexto de la política pública. Esto

mejorará la eficiencia y explotación de datos para promover la toma de decisiones basada en datos y diversas estrategias en beneficio del sector agropecuario.

Que, por lo anterior y con el objeto de proporcionar herramientas de comunicación, colaboración y seguridad, que permitan la coordinación, co-creación y aprendizaje conjunto entre todos los usuarios de la Unidad y hacer más eficiente el ejercicio del cumplimiento de su misionalidad, la UPRA, tiene la necesidad de contratar la suscripción al servicio de acceso a buzones de correo corporativo, herramientas colaborativas y solución de seguridad tipo XDR.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: *"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)"*

Que, a la expedición del presente acto administrativo NO se encuentra vigente Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Licencias OFFICE365 en Colombia Compra Eficiente, por cuanto la UPRA se ve avocada a adelantar la presente contratación a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto Ley 4145 de 2011 y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como el acompañamiento debido al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como cabeza del sector.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la UPRA, a través de la Oficina de Tecnología e Información, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: "Renovar la suite Office 365,

en sus componentes de correo electrónico E3, Seguridad XDR E5 security y Power BI Pro para la vigencia 2024.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisicion de bienes y servicios de caracteristicas técnicas uniformes y de comun utilizacion por subasta inversa electrónica UPRA-SASI-004-2024 se estimó la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE($1.633.870.135.75), incluido IVA y cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54624 de fecha 24 de abril de 2024.

Que la contratación objeto del Proceso de Selección se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UPRA.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRA publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales el 10 de julio de 2024, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRA-SASI-004- 2024 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió observación por parte de un proveedor interesado.

Que, se publicó en la plataforma SECOP II el 19 de julio de 2024, la respuesta a la observación efectuada al proyecto de pliego de condiciones.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de CCE, donde indican como umbral la suma de $457.297.264 y considerando que el valor del presupuesto es **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.633.870.135.75) M/CTE**., incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2. No se limita el presente proceso a Mipymes.

Que podrán participar en el presente proceso cualquier persona natural o persona jurídica

individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico y/o ficha técnica definida para el proceso.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por la UPRA en dicha plataforma.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2024, cuyo objeto es: "*Renovar la suite Office 365, en sus componentes de correo electrónico E3, Seguridad XDR E5 security y Power BI Pro para la vigencia 2024."*

**Artículo 2.** Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2024, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA Y LUGAR |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones | 10/07/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Hasta 18/07/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2024, que tiene por objeto contrata el Renovar la suite Office 365, en sus componentes de correo electrónico E3, Seguridad XDR E5 security y Power BI Pro."

| | |
|---|---|
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 19/07/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo. | 22/07/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo. | Hasta 24/07/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo. | 26/07/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo máximo para expedir adendas | 26/07/2024 hasta las 19:00 horas<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Presentación de Ofertas | 30/07/2024 hasta las 11:00 horas<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Apertura de Ofertas (Sobre con Requisitos Habilitantes y Técnico) | 30/07/2024 hasta las 11:01 horas<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes | 01/08/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Presentación de observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes | Hasta el 06/08/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados | Hasta el 08/08/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la apertura de sobres económicos | Hasta el 09/08/2024 hasta las 9:00 horas<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Publicación de la lista de participantes de la subasta | 09/08/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Apertura del sobre económico | 09/08/2024 HORA: 10:00<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Evento de subasta electrónica | 09/08/2024 HORA: 3:00pm<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Publicación informe Evento de subasta electrónica | 09/08/2024<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2024, que tiene por objeto contrata el Renovar la suite Office 365, en sus componentes de correo electrónico E3, Seguridad XDR E5 security y Power BI Pro."

| | |
|---|---|
| Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta 1 | Máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento de subasta o de la apertura del sobre económico en el evento que se presente un solo proponente<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Firma del contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto de adjudicación el proceso<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Aprobación de garantías | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías<br>Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |

**Parágrafo 1:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones definitivo y en las adendas a que haya lugar.

**Parágrafo 2:** La hora será establecida dentro del "*Cronograma*" de la sección "*Configuración"* del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II.

**Artículo 3.** El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronicode-contratacion-publica.

**Artículo 4.** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.633.870.135.75) M/CTE** y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución y liquidación del contrato.

El valor anterior, se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el certificado que se relaciona a continuación:

| **CDP** | |
|---|---|
| Número | 54624 |
| Valor | $ 1.634.000.000 |
| Fecha de Expedición | 24-04-2024 |

[1] La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2024, que tiene por objeto contrata el Renovar la suite Office 365, en sus componentes de correo electrónico E3, Seguridad XDR E5 security y Power BI Pro."

| | |
|---|---|
| Rubro Presupuestal | C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS.DE BYS–SERVICIOSTECNOLÓGICOS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL |

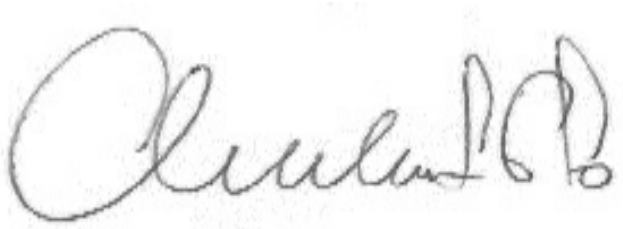
**Artículo 5.** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, seguimiento y ejercer control a cada una de las actividades que adelanta la UPRA dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UPRA-SASI-004-2024.

Así mismo, y en virtud a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000 se convoca a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

**Artículo *6*.** Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D. C., a los 22 días de julio de 2024



**CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**
Dirección General

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Elaboró:** | CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO | CARGO: | CO1.PCCNTR.5727072 | FECHA: | 18/07/2024 |
| **Revisó:** | JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO | CARGO: | Profesional especializado 2028-20 | FECHA: | 22/07/2024 |
| | LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS | CARGO: | Profesional especializado 2028-20 | FECHA: | 19/07/2024 |

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2024, que tiene por objeto contrata el Renovar la suite Office 365, en sus componentes de correo electrónico E3, Seguridad XDR E5 security y Power BI Pro.”

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ | CARGO: | Secretario general | FECHA: | 22/07/2024 |
| CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ | CARGO: | Directora general | FECHA: | 22/07/2024 |